

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

## **ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del  
Ministerio de Gobierno)**

**Año XXXII- Vol. XXXII - Ordinaria No. 06 – febrero 04 de 2025**

### **CONTIENE**

- ACUERDO PCSJA25-12265 DE 2025** **1**  
**“Por el cual se formula ante la Sala Plena del Consejo de Estado, la lista de  
candidatos destinada a proveer un cargo de magistrado/a de la Sección  
Segunda, vacante del doctor Rafael Francisco Suárez Vargas”**
- ACUERDO PCSJA25-12266 DE 2025** **7**  
**“Por el cual se establecen los requisitos mínimos y niveles ocupacionales de  
algunos cargos de carrera del Consejo de Estado, la Corte Constitucional, la  
Corte Suprema de Justicia y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”**
- ACUERDO PCSJA25-12267 DE 2025** **11**  
**“Por el cual se suprimen y se crean unos cargos con carácter permanente en  
la Corte Constitucional, se modifica su planta de personal y se dictan otras  
disposiciones”**

**NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO**  
**Secretaria**

**Editor Responsable**  
**Centro de Documentación Judicial Cendoj**

# GACETA DE LA JUDICATURA

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

### ACUERDO PCSJA25-12265

4 de febrero de 2025

*“Por el cual se establecen los requisitos de los cargos de la planta de empleados del Consejo de Estado, la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”*

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el numeral 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, una vez emitido el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial; de conformidad con lo aprobado en la sesión del 18 de diciembre de 2024 y del 22 de enero de 2025 y,

### CONSIDERANDO

Que el Acuerdo PCSJA24-12224 de 2024 estableció los requisitos de los cargos de la planta de empleados del Consejo de Estado, la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Que es necesario ampliar y modificar los perfiles de unos cargos y los requisitos de los empleados de las corporaciones mencionadas, con el propósito de incluir profesiones que sean afines a las necesidades de fortalecimiento de la planta, y que sean acordes con los proyectos de modernización institucional.

Que la Corporación considera necesario emitir un nuevo acuerdo que establezca los requisitos de formación y experiencia de la planta de empleados de las citadas corporaciones judiciales, y de esta manera, ampliar el espectro de las profesionales afines con el fin de dar cumplimiento a las funciones de dichos cargos.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, mediante el Acuerdo CIRJA25-4 de 2025, emitió concepto previo para la modificación de los perfiles de los cargos del Consejo de Estado, la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Que en mérito de lo expuesto,

### ACUERDA:

**Artículo 1.** Establecer los requisitos de los cargos de empleados del Consejo de Estado, la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, de la siguiente forma:

No.	DENOMINACIÓN DE CARGO	GRADO	REQUISITOS
1	Magistrado auxiliar	Nominado	Título de abogado y acreditar experiencia profesional por un lapso no inferior a ocho (8) años después del título.
2	Secretario general corporación nacional y/o equivalentes	Nominado	Título de abogado y acreditar experiencia profesional por un lapso no inferior a ocho (8) años después del título.
3	Secretario judicial Comisión Nacional de Disciplina Judicial	Nominado	Título de abogado y acreditar experiencia profesional por un lapso no inferior a ocho (8) años después del título.
4	Profesional especializado y/o equivalentes	33	Título de formación profesional en derecho, periodismo, comunicación social, ingeniería de sistemas, ingeniería electrónica, ingeniería de telecomunicaciones, ingeniería industrial, título de postgrado y experiencia profesional de cinco (5) años.
5	Profesional especializado - coordinador administrativo y/o equivalentes	33	Título de formación profesional en ciencias sociales, económicas, administrativas, financieras o ingeniería, título de postgrado en áreas relacionadas y experiencia profesional de cinco (5) años.
6	Profesional especializado y/o equivalentes	33	Título de formación profesional en estadística, matemáticas, física o economía, título de postgrado en áreas relacionadas y experiencia profesional de cinco (5) años.
7	Abogado secretario de corporación nacional y/o equivalentes	33	Título de formación profesional en derecho, título de postgrado y cinco (5) años de experiencia profesional.
8	Secretario de presidencia, sala o sección de corporación nacional y/o equivalentes	Nominado	Título de formación profesional en derecho y cinco (5) años de experiencia profesional.
9	Sustanciador de corporación nacional y/o equivalentes	Nominado	Título de formación profesional en derecho y cuatro (4) años de experiencia profesional.
10	Relator de corporación nacional y/o equivalentes	Nominado	Título de formación profesional en derecho y cinco (5) años de experiencia profesional.
11	Contador liquidador de impuestos de corporación nacional y/o equivalentes	Nominado	Título de formación profesional en contaduría pública y cuatro (4) años de experiencia como contador o liquidador de impuestos.
12	Abogado sustanciador y/o equivalentes	27	Título de formación profesional en derecho, título de postgrado y dos (2) años de experiencia profesional.
13	Profesional especializado y/o equivalentes	27	Título de formación profesional en derecho, título de postgrado y dos (2) años de experiencia profesional.
14	Profesional especializado y/o equivalentes	26	Título de formación profesional en contaduría pública, título de postgrado y un (1) año y seis (6) meses de experiencia profesional.
15	Profesional especializado y/o equivalentes	24	Título de formación profesional en diseño gráfico, publicidad, comunicación organizacional, comunicación publicitaria, comunicación social y medios digitales, comunicación en medios y organizaciones, comunicaciones y marketing, marketing digital y comunicación estratégica, comunicación digital, comunicación visual, comunicación gráfica o diseño visual, título de postgrado, un (1) año de experiencia profesional y un (1) año de experiencia relacionada.
16	Abogado y/o equivalentes	21	Título de formación profesional en derecho y cuatro (4) años de experiencia profesional.

17	Profesional universitario y/o equivalentes	21	Título de formación profesional en ingeniería industrial, administración pública, administración de empresas, ingeniería de procesos, ingeniería de calidad o ingeniería de producción y cuatro (4) años de experiencia profesional.
18	Profesional universitario y/o equivalentes	21	Título de formación profesional en derecho, periodismo o comunicación social comunicación organizacional, comunicación publicitaria, comunicación social y medios digitales, comunicación en medios y organizaciones, comunicaciones y marketing, marketing digital y comunicación estratégica, comunicación digital, comunicación visual, comunicación gráfica, diseño visual o publicidad y cuatro (4) años de experiencia profesional.
19	Profesional universitario y/o equivalentes	20	Título de formación profesional en ingeniería de sistemas, ingeniería informática, administración de sistemas informáticos, ingeniería telemática, ingeniería industrial, ingeniería electrónica, ingeniería de telecomunicaciones, ingeniería mecánica, o ingeniería mecatrónica y tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional.
20	Profesional universitario y/o equivalentes	20	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: economía, administración, contaduría y afines y tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional.
21	Profesional universitario y/o equivalentes	19	Título de formación profesional en derecho y tres (3) años de experiencia profesional.
22	Oficial mayor de corporación nacional y/o equivalentes	Nominado	Título de formación profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional.
23	Profesional universitario y/o equivalentes	18	Título profesional en derecho, economía, administración pública, administración de empresas, ingeniería industrial o psicología y dos (2) años de experiencia profesional.
24	Profesional universitario y/o equivalentes	18	Título profesional en ingeniería de sistemas, ingeniería industrial, ingeniería electrónica, ingeniería telecomunicaciones, ingeniería mecánica o ingeniería mecatrónica y dos (2) años de experiencia profesional.
25	Operador de sistemas y/o equivalentes	18	Título profesional en ingeniería de sistemas y dos (2) años de experiencia profesional.
26	Profesional universitario y/o equivalentes	17	Título de formación profesional en derecho y un (1) año y seis (6) meses de experiencia profesional.
27	Auxiliar judicial y/o equivalentes	1	Título de formación profesional y tener un (1) año de experiencia relacionada.
28	Auxiliar judicial y/o equivalentes	2	Título de formación tecnológica o técnica profesional en procedimientos judiciales, investigación judicial, administración técnica judicial o secretariado y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado cuatro (4) años de estudios superiores en derecho, sistemas y/o administración y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
29	Profesional universitario y/o equivalentes	14	Título de formación profesional en comunicación social o periodismo y un (1) año de experiencia profesional.

30	Profesional universitario y/o equivalentes	14	Título de formación profesional en publicidad, diseño gráfico, comunicación organizacional, comunicación publicitaria, comunicación social y medios digitales, comunicación en medios y organizaciones, comunicaciones y marketing, marketing digital y comunicación estratégica, comunicación digital, comunicación visual, comunicación gráfica o diseño visual y un (1) año de experiencia profesional.
31	Profesional universitario y/o equivalentes	14	Título de formación profesional en ingeniería industrial, administración pública o administración de empresas y un (1) año de experiencia profesional.
32	Profesional universitario y/o equivalentes	14	Título de formación profesional en economía, estadística o matemáticas y un (1) año de experiencia profesional.
33	Técnico y/o equivalentes	13	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas y dos (2) años de experiencia relacionada.
34	Auxiliar judicial y/o equivalentes	3	Título de formación tecnológica o técnica profesional judicial en procedimientos judiciales o secretariado y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho, sistemas y/o administración y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
35	Escribiente de corporación nacional y/o equivalentes	Nominado	Título de formación tecnológica o técnica profesional judicial en procedimientos judiciales o secretariado y tener seis (6) meses de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener seis (6) meses de experiencia relacionada.
36	Auxiliar judicial y/o equivalentes	4	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas, y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho, administración y/o sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
37	Auxiliar judicial y/o equivalentes	5	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas y tener seis (6) meses de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores en derecho, administración y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
38	Archivero y/o equivalentes	9	Título de formación profesional en archivística, gestión documental, administración de sistemas de información, documentación, bibliotecología y/o gerencia de documentos y un (1) año de experiencia relacionada.
39	Escribiente y/o equivalentes	9	Diploma en educación media y aprobación de dos (2) años de estudios tecnológicos o técnicos en procedimientos judiciales, investigación judicial, administración técnica judicial o secretariado y tener un (1) año de

			experiencia específica o dos (2) años de experiencia relacionada.
40	Asistente administrativo y/o equivalentes	8	Diploma en educación media y aprobación de dos (2) años de estudios superiores y tener un año de experiencia relacionada.
41	Escribiente y/o equivalentes	7	Diploma en educación media y aprobación de un año de estudios tecnológicos o técnicos en procedimientos judiciales, investigación judicial, administración técnica judicial o secretariado y tener un (1) año de experiencia relacionada.
42	Asistente administrativo y/o equivalentes	7	Diploma en educación media y aprobación de un año de estudios superiores y tener un (1) año de experiencia relacionada.
43	Asistente administrativo y/o equivalentes	6	Diploma de educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y dos (2) años de experiencia relacionada.
44	Oficinista y/o equivalentes	6	Diploma de educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y dos (2) años de experiencia relacionada.
45	Conductor o chofer y/o equivalentes	6	Diploma de educación media y licencia de conducción categoría B2 o C2 y dos (2) años de experiencia relacionada.
46	Asistente administrativo y/o equivalentes	5	Diploma en educación media y un año de experiencia relacionada.
47	Citador y/o equivalentes	5	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y dos (2) años de experiencia relacionada.

**Artículo 2.** Los requisitos generales para desempeñar los cargos mencionados en el artículo anterior son:

- Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- Tener definida la situación militar, para los varones.
- No encontrarse dentro de las causales constitucionales o legales de inhabilidad o incompatibilidad.
- Acreditar los requisitos mínimos establecidos para desempeñar cada cargo.

**Artículo 3.** Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridos o desarrollados mediante el ejercicio de una profesión, ocupación, arte u oficio.

Para efectos del presente Acuerdo la experiencia se clasifica en profesional, específica y relacionada.

**Experiencia profesional.** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación universitaria, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión.

**Experiencia específica.** Es la adquirida en el ejercicio de las funciones de un empleo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

**Experiencia relacionada.** Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

**Artículo 4.** Las equivalencias para los cargos del nivel profesional son las establecidas en la Ley 1319 de 2009, así:

Cuando se exija experiencia profesional para ocupar un cargo de empleado judicial, la misma se podrá acreditar de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de especialización profesional por dos (2) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.
- Un (1) título de posgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.
- Un título de posgrado en la modalidad de doctorado o posdoctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

En ningún caso se admitirá la acumulación de más de dos (2) títulos de posgrado para aplicar las equivalencias señaladas en el presente artículo.

**Artículo 5.** Los requisitos establecidos en el presente Acuerdo para los diferentes cargos deberán aplicarse para los empleados que se vinculen en propiedad, provisionalidad o encargo, a partir de su entrada en vigencia.

**Artículo 6.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura, deroga el Acuerdo PCSJA24-12224 de 2024 y demás disposiciones que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

**JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO**  
Presidente

PCSJ/MMBD

## ACUERDO PCSJA25-12266

4 de febrero de 2025

*“Por el cual se establecen los requisitos mínimos y niveles ocupacionales de algunos cargos de carrera del Consejo de Estado, la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”*

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 85 y el inciso primero del artículo 161 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024; una vez emitido el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 18 de diciembre de 2024 y del 22 de enero de 2025 y,

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA25-12265 de 2025, fijó los requisitos de los cargos de la planta de empleados del Consejo de Estado, la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Que en virtud de lo anterior, es necesario establecer la clasificación y los requisitos de los cargos de carrera, en los respectivos niveles ocupacionales.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, mediante el Acuerdo CIRJA25-4 de 2025, emitió concepto previo para la modificación de los perfiles de los cargos del Consejo de Estado, la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Que en mérito de lo expuesto,

### ACUERDA:

**Artículo 1.** De conformidad con el artículo 161 de la Ley 270 de 1996, los cargos de empleados de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, se clasifican en los siguientes niveles ocupacionales:

- Nivel administrativo
- Nivel asistencial
- Nivel profesional
- Nivel técnico
- Nivel auxiliar
- Nivel operativo

**Parágrafo:** La clasificación por niveles tipifica la naturaleza general de los requisitos y las funciones de los diferentes empleos.

**Artículo 2.** El Nivel Administrativo corresponde a los empleos que implican el ejercicio de actividades de orden administrativo y judicial, complementarias de las tareas y

responsabilidades de los niveles superiores en la coordinación y ejecución de labores propias de las dependencias donde presten sus servicios.

**Artículo 3.** El Nivel Asistencial comprende los empleos cuya función es asistir, sustanciar, colaborar y servir de apoyo a los superiores en el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las funciones propias de su cargo para la administración de justicia.

**Artículo 4.** El Nivel Profesional agrupa los empleados a los que corresponden funciones de investigación y desarrollo de actividades, que implican la aplicación de conocimientos propios de cualquier carrera profesional reconocida por la ley.

**Artículo 5.** El Nivel Técnico hace referencia a los empleos a los que corresponde el desarrollo de funciones que requieren de un nivel de preparación técnica y que prestan apoyo en la ejecución de procedimientos y tareas de esa naturaleza.

**Artículo 6.** El Nivel Auxiliar agrupa los empleos a los cuales les corresponde la ejecución de las funciones complementarias, que sirvan de soporte a los niveles superiores en la realización de los planes, programas y proyectos que se les encomienden, para lo cual requieren de un conocimiento previo en la ejecución de labores auxiliares.

**Artículo 7.** El Nivel Operativo comprende los empleos que se caracterizan por el desarrollo de actividades de poca complejidad, que sirven de soporte para la realización de las labores de los restantes niveles.

**Artículo 8.** De conformidad con el artículo 161 de la Ley 270 de 1996, se establece la nomenclatura, nivel ocupacional y requisitos mínimos de los cargos de empleados pertenecientes al régimen de carrera del Consejo de Estado, la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, de la siguiente forma:

NIVEL ADMINISTRATIVO		
DENOMINACIÓN DE CARGO	GRADO	REQUISITOS
Relator de Corporación Nacional	Nominado	Título de formación profesional en derecho y cinco (5) años de experiencia profesional.
NIVEL ASISTENCIAL		
DENOMINACIÓN DE CARGO	GRADO	REQUISITOS
Abogado y/o equivalentes	21	Título de formación profesional en derecho y cuatro (4) años de experiencia profesional
Oficial mayor de Corporación Nacional y/o equivalentes	Nominado	Título de formación profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional.
NIVEL PROFESIONAL		
DENOMINACIÓN DE CARGO	GRADO	REQUISITOS
Contador liquidador de impuestos de corporación nacional y/o equivalentes	Nominado	Título de formación profesional en contaduría pública y cuatro (4) años de experiencia profesional como contador o liquidador de impuestos.
Profesional especializado y/o equivalentes	27	Título de formación profesional en derecho, título de postgrado y dos (2) años de experiencia profesional.
Profesional especializado	26	Título de formación profesional en contaduría, título de postgrado y un

y/o equivalentes		año y seis (6) meses de experiencia profesional.
Profesional universitario y/o equivalentes	20	Título de formación profesional en ingeniería de sistemas, ingeniería informática, administración de sistemas informáticos, ingeniería telemática, ingeniería industrial, ingeniería electrónica, ingeniería de telecomunicaciones, ingeniería mecánica, o ingeniería mecatrónica y tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional.
Profesional universitario y/o equivalentes	20	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: economía, administración, contaduría y afines y tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional.
Profesional universitario y/o equivalentes	19	Título de formación profesional en derecho y tres (3) años de experiencia profesional.
Profesional universitario y/o equivalentes	18	Título de formación profesional en ingeniería de sistemas, ingeniería industrial, ingeniería electrónica, ingeniería de telecomunicaciones, ingeniería mecánica o ingeniería mecatrónica y dos (2) años de experiencia profesional.
Operador de sistemas	18	Título de formación profesional en ingeniería de sistemas y dos (2) años de experiencia profesional.
Auxiliar judicial y/o equivalentes.	1	Título de formación universitaria en derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada.

#### NIVEL TÉCNICO

DENOMINACIÓN DE CARGO	GRADO	REQUISITOS
Técnico	13	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas y dos (2) años de experiencia relacionada.
Escribiente de corporación nacional	Nominado	Título de formación tecnológica o técnica profesional en procedimientos judiciales o secretariado y tener seis (6) meses de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener seis (6) meses de experiencia relacionada.
Archivero de corporación nacional	9	Título de formación universitaria en archivística, gestión documental, administración de sistemas de información, documentación, bibliotecología y/o gerencia de documentos y un (1) año de experiencia relacionada.

#### NIVEL AUXILIAR

DENOMINACIÓN DE CARGO	GRADO	REQUISITOS
Auxiliar judicial y/o equivalentes	2	Título de formación tecnológica o técnica profesional en procedimientos judiciales, investigación judicial, administración técnica judicial o secretariado y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado cuatro (4) años de estudios superiores en derecho, sistemas y/o administración y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
Auxiliar judicial y/o equivalentes	3	Título de formación tecnológica o técnica profesional en procedimientos judiciales o secretariado y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho, sistemas y/o administración y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
Auxiliar judicial y/o equivalentes	4	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho, administración y/o sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
Auxiliar judicial y/o equivalentes	5	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas y tener seis (6) meses de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores en derecho, administración y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Escribiente y/o equivalentes	9	Diploma en educación media y aprobación de dos (2) años de estudios tecnológicos o técnicos en procedimientos judiciales, investigación

		judicial, administración técnica judicial o secretariado y tener un (1) año de experiencia específica o dos (2) años de experiencia relacionada.
Escribiente y/o equivalentes	7	Diploma en educación media y aprobación de un (1) año de estudios tecnológicos o técnicos en procedimientos judiciales, investigación judicial, administración técnica judicial o secretariado y tener un (1) año de experiencia relacionada.
Asistente administrativo y/o equivalentes	8	Diploma en educación media y aprobación de dos (2) años de estudios superiores y tener un (1) año de experiencia relacionada.
Asistente administrativo y/o equivalentes	7	Diploma en educación media y aprobación de un (1) año de estudios superiores y tener un (1) año de experiencia relacionada.
Oficinista y/o equivalentes	6	Diploma de educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Asistente administrativo y/o equivalentes	6	Diploma de educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Asistente administrativo y/o equivalentes	5	Diploma en educación media y un año de experiencia relacionada.

**NIVEL OPERATIVO**

DENOMINACIÓN DE CARGO	GRADO	REQUISITOS
Citador y/o equivalentes	5	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Conductor o chofer y/o equivalentes	6	Diploma de educación media y licencia de conducción categoría B2 o C2 y dos (2) años de experiencia relacionada.

**Artículo 9.** Los requisitos generales para desempeñar los cargos mencionados en el artículo anterior son:

- Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- Tener definida la situación militar, para los varones.
- No encontrarse dentro de las causales constitucionales o legales de inhabilidad o incompatibilidad.
- Acreditar los requisitos mínimos establecidos para desempeñar cada cargo.

**Artículo 10.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga el Acuerdo PCSJA24-12225 de 2024 y demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

**JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO**  
Presidente

PCSJ/MMBD

## ACUERDO PCSJA25-12267

4 de febrero de 2025

*“Por el cual se suprimen y se crean unos cargos con carácter permanente en la Corte Constitucional, se modifica su planta de personal y se dictan otras disposiciones”*

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el numeral 9 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2430 de 2024; una vez emitido el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, de conformidad con lo aprobado en las sesiones del 18 de diciembre de 2024 y del 22 de enero de 2025 y,

### CONSIDERANDO

Que la Corte Constitucional, con el propósito de optimizar el talento humano, solicitó la supresión de un cargo de auxiliar judicial grado 03 de la Sala Plena de esa Corporación y de un cargo de asistente administrativo grado 08 adscrito a la Presidencia, con el fin de crear los cargos de profesional universitario grado 14 en la Oficina de Divulgación y Prensa, para fortalecer la comunicación audiovisual y multimedia de la Corporación, y el de asistente administrativo grado 05 adscrito a la presidencia.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante documento técnico, consideró viable la supresión de los mencionados cargos, y a partir de los recursos liberados, proceder con la creación de los cargos de profesional universitario grado 14 y de asistente administrativo grado 05.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en sesión del 20 de enero de 2025, mediante el Acuerdo CIRJA25-3 del 21 de enero del 2025, emitió concepto previo al proyecto de supresión y creación de los cargos permanentes y la modificación de la planta de personal de la Corte Constitucional.

Que en mérito de lo expuesto,

### ACUERDA:

**Artículo 1. Supresión de unos cargos en la Corte Constitucional.** Suprimir, a partir del 4 de febrero de 2025, los cargos que se enuncian a continuación:

No.	Despacho / Dependencia	Denominación del cargo a suprimir	Cantidad de cargo
1	Sala Plena	Auxiliar judicial grado 03	1
2	Presidencia	Asistente administrativo grado 08	1
<b>Total de cargos</b>			<b>2</b>

**Parágrafo:** La supresión del cargo de asistente administrativo grado 08 del que trata el presente artículo, será individualizado por la respectiva autoridad nominadora y será informado al Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

**Artículo 2. Creación de unos cargos en la Corte Constitucional.** Crear, con carácter permanente, a partir del 4 de febrero de 2025, los cargos que se enuncian a continuación:

No.	Despacho / Dependencia	Denominación del cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Presidencia	Asistente administrativo grado 05	1
2	Oficina de Divulgación y Prensa adscrita a la Presidencia	Profesional universitario grado 14	1
<b>Total de cargos</b>			<b>2</b>

**Artículo 3. Requisitos y funciones.** Los requisitos y las funciones de los cargos creados en el presente Acuerdo son:

**Profesional universitario grado 14**

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	1
DEPENDENCIA	OFICINA DE DIVULGACIÓN Y PRENSA ADSCRITA A LA PRESIDENCIA LA CORTE CONSTITUCIONAL		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título de formación profesional en publicidad, diseño gráfico, comunicación organizacional, comunicación publicitaria, comunicación social y medios digitales, comunicación en medios y organizaciones, comunicaciones y marketing, marketing digital y comunicación estratégica, comunicación digital, comunicación visual, comunicación gráfica, o diseño visual y un año de experiencia profesional.		
EXPERIENCIA	Un año de experiencia profesional	NÚMERO DE CARGOS	1

**Funciones:**

1. Diseñar piezas audiovisuales para la difusión de información de la Corte Constitucional.
2. Diseñar la presentación de contenidos de la página web de la Corte Constitucional.
3. Diseñar micrositios para la página web de la Corte Constitucional.
4. Usar aplicaciones para el diseño según las herramientas dispuestas para la Rama Judicial y la Corporación.
5. Desarrollar informes periódicos a la corporación sobre las actividades desarrolladas.
6. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.

**Asistente administrativo grado 05**

DENOMINACIÓN DEL CARGO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	GRADO	0
DEPENDENCIA	PRESIDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Diploma en educación media		
EXPERIENCIA	Un año de experiencia relacionada	NÚMERO DE CARGOS	1

**Funciones:**

1. Apoyar la organización de la agenda y los eventos en los que participe el presidente de la Corporación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el jefe inmediato.
2. Elaborar las comunicaciones, los oficios y las circulares que le sean requeridas por el presidente de la Corporación o el jefe inmediato, en consonancia con los procedimientos institucionales.
3. Mantener actualizada la información relacionada con la gestión de la presidencia de la Corporación, de conformidad con los procedimientos institucionales.
4. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.

**Artículo 4. Estructura y planta de personal de la Corte Constitucional.** La estructura y planta de personal de la Corte Constitucional será la siguiente:

DESPACHO O DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS EN LAS DEPENDENCIAS Y LOS DESPACHOS DE MAGISTRADOS
Sala Plena	Magistrado auxiliar	NOM	1
	Profesional especializado	33	1
	Abogado sustanciador	27	1
	<b>TOTAL</b>		<b>3</b>
Presidencia	Abogado secretario	33	1
	Profesional especializado	33	5
	Profesional universitario	18	1
	Profesional universitario	17	1
	Profesional universitario	14	3
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	1
	Auxiliar judicial	01	1
	Asistente administrativo	08	1
	Citador	05	1
	Conductor o chofer	06	1
	Asistente administrativo	05	1
<b>TOTAL</b>		<b>17</b>	
Oficina de Divulgación y Prensa adscrita a la Presidencia de la Corte Constitucional	Profesional especializado	33	1
	Profesional universitario	21	1
	Profesional universitario	14	6
	<b>TOTAL</b>		<b>8</b>
Secretaría General	Secretario general de corporación nacional	NOM	1
	Abogado	21	3
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	5
	Auxiliar judicial	01	1

	Auxiliar judicial	02	7
	Auxiliar judicial	03	6
	Auxiliar judicial	05	8
	Citador	05	1
	Auxiliar de servicios generales	04	2
	Conductor o chofer	06	1
	Escribiente de corporación nacional	NOM	6
	Asistente administrativo	05	1
	<b>TOTAL</b>		<b>42</b>
Relatoría	Relator de corporación nacional - de asuntos constitucionales	NOM	1
	Relator de corporación nacional - relatoría tutelas	NOM	1
	Abogado	21	2
	Auxiliar judicial	02	8
	<b>TOTAL</b>		<b>12</b>
Área de Sistemas adscrita a la Presidencia de la Corte Constitucional	Profesional especializado	33	1
	Profesional universitario	20	2
	Operador de sistemas	18	1
	Técnico	13	3
	<b>TOTAL</b>		<b>7</b>
Coordinación Administrativa adscrita a la Presidencia de la Corte Constitucional	Profesional especializado (adscrito a la Presidencia)	33	1
	Profesional universitario	14	1
	Asistente administrativo - coordinación	08	1
	Asistente administrativo - coordinación	06	2
	Auxiliar judicial	02	1
	Asistente administrativo – Central de Correspondencia	07	1
	Asistente administrativo - Correspondencia de Corporación	07	1
	Asistente administrativo - Fotocopiado	06	1
	Asistente administrativo - Conmutador	06	1
	Asistente administrativo - Almacén	06	1
	Auxiliar judicial - Archivo Central	02	1
	Asistente administrativo - Archivo Central	06	1
	Auxiliar judicial - Oficina de Archivo	03	3
	<b>TOTAL</b>		<b>16</b>
Despacho 001 de la Corte Constitucional	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	4
	Profesional especializado	33	7
	Abogado sustanciador	27	1
	Profesional universitario	21	3
	Auxiliar judicial	01	2

	Auxiliar judicial	02	9
	Conductor o chofer	06	1
	<b>TOTAL</b>		<b>28</b>
Despacho 002 de la Corte Constitucional	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	4
	Profesional especializado	33	7
	Abogado sustanciador	27	1
	Profesional universitario	21	3
	Auxiliar judicial	01	2
	Auxiliar judicial	02	9
	Conductor o chofer	06	1
	<b>TOTAL</b>		<b>28</b>
Despacho 003 de la Corte Constitucional	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	4
	Profesional especializado	33	7
	Abogado sustanciador	27	1
	Profesional universitario	21	3
	Auxiliar judicial	01	2
	Auxiliar judicial	02	9
	Conductor o chofer	06	1
	<b>TOTAL</b>		<b>28</b>
Despacho 004 de la Corte Constitucional	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	4
	Profesional especializado	33	7
	Abogado sustanciador	27	1
	Profesional universitario	21	3
	Auxiliar judicial	01	2
	Auxiliar judicial	02	9
	Conductor o chofer	06	1
	<b>TOTAL</b>		<b>28</b>
Despacho 005 de la Corte Constitucional	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	4
	Profesional especializado	33	7
	Abogado sustanciador	27	1
	Profesional universitario	21	3
	Auxiliar judicial	01	2
	Auxiliar judicial	02	9
	Conductor o chofer	06	1
	<b>TOTAL</b>		<b>28</b>
Despacho 006 de la Corte Constitucional	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	4

	Profesional especializado	33	7
	Abogado sustanciador	27	1
	Profesional universitario	21	3
	Auxiliar judicial	01	2
	Auxiliar judicial	02	9
	Conductor o chofer	06	1
	<b>TOTAL</b>		<b>28</b>
Despacho 007 de la Corte Constitucional	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	4
	Profesional especializado	33	7
	Abogado sustanciador	27	1
	Profesional universitario	21	3
	Auxiliar judicial	01	2
	Auxiliar judicial	02	9
	Conductor o chofer	06	1
	<b>TOTAL</b>		<b>28</b>
Despacho 008 de la Corte Constitucional	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	4
	Profesional especializado	33	7
	Abogado sustanciador	27	1
	Profesional universitario	21	3
	Auxiliar judicial	01	2
	Auxiliar judicial	02	9
	Conductor o chofer	06	1
	<b>TOTAL</b>		<b>28</b>
Despacho 009 de la Corte Constitucional	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	4
	Profesional especializado	33	7
	Abogado sustanciador	27	1
	Profesional universitario	21	3
	Auxiliar judicial	01	2
	Auxiliar judicial	02	9
	Conductor o chofer	06	1
	<b>TOTAL</b>		<b>28</b>
Sala Especial de Seguimiento T-025 de 2004	Magistrado auxiliar	NOM	1
	Profesional especializado	33	3
	Profesional universitario	21	2
	<b>TOTAL</b>		<b>6</b>
Sala Especial de Seguimiento T-760 de 2008	Profesional especializado	33	1
	Profesional universitario	21	3
	<b>TOTAL</b>		<b>4</b>

Sala Especial de Seguimiento T-302 de 2017	Profesional especializado	33	1
	Profesional universitario	21	2
	<b>TOTAL</b>		<b>3</b>
Sala Especial de Seguimiento SU-020 de 2022	Magistrado auxiliar	NOM	1
	Auxiliar judicial	02	3
	<b>TOTAL</b>		<b>4</b>
Sala Especial de Seguimiento SU-122 de 2022, T-388 de 2013 y T-762 de 2015	Magistrado auxiliar	NOM	1
	Profesional especializado	33	3
	Profesional universitario	21	1
	<b>TOTAL</b>		<b>5</b>
<b>Total</b>			<b>379</b>
<b>TOTAL DE CARGOS</b>			<b>379</b>

**Artículo 5. De los nombramientos.** Los cargos creados en el presente Acuerdo serán nombrados por la autoridad nominadora de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, las correspondientes listas de elegibles vigentes, las disposiciones vigentes y los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura.

**Artículo 6. Perfiles y requisitos.** Los perfiles y requisitos para la provisión de los cargos creados en el presente Acuerdo serán los definidos en el Acuerdo PCSJA25-12265 y PCSJA25-12266 de 2025 y los demás que reglamenten la materia.

**Artículo 7. Régimen salarial.** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el presente Acuerdo será el establecido para la Rama Judicial.

**Artículo 8. Disponibilidad presupuestal, de infraestructura física y tecnológica.** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expedirá los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal y dotará de infraestructura física y tecnológica, previa implementación de las medidas.

**Artículo 9. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta del Consejo Superior de la Judicatura y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

**JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO**  
Presidente

PCSJ/MMBD